

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE:2019-6933 *Resolución 220/2019 de la Alcaldía por la que se modifica la Resolución 208/2019 de la Alcaldía sobre las delegaciones de áreas de competencia en Tenientes de Alcalde y Concejales. Expediente 557/2019.*

Incorporado al Gobierno Municipal el concejal de la Agrupación Independiente de Santillana (AINSA), se precisa efectuar una modificación de las delegaciones de áreas de competencia en los Tenientes de Alcalde y Concejales, realizada por Resolución de la Alcaldía, nº 208/19, de fecha 01/07/2019, así como designar Teniente Alcalde a citado concejal.

En base a ello, en uso de las facultades que confieren a la Alcaldía los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 35, 43, 44 y 46.1 del RDL. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Designar como 4º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar a D. AGUSTÍN RAFAEL OCEJA BUJÁN.

Segundo.- Modificar la Resolución de la Alcaldía, nº 208/19, de fecha 01/07/2019, realizando las delegaciones de áreas de competencia en los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan:

— HACIENDA, PERSONAL, MEDIO AMBIENTE y PROTECCIÓN CIVIL.

En 1er. Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANZ.

— OBRAS, URBANISMO y DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.

En 2º. Teniente de Alcalde: D. MIGUEL ÁNGEL VIAÑA GÓMEZ.

— TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN y SERVICIOS SOCIALES.

En 3er. Teniente de Alcalde: Dª MARIA PILAR ALCORTA CAYÓN.

— DEPORTES, FORMACIÓN y EMPLEO.

En 4º Teniente de Alcalde: D. AGUSTÍN RAFAEL OCEJA BUJÁN.

—FESTEJOS, JUVENTUD, TERCERA EDAD, IGUALDAD y HERMANAMIENTOS.

En la concejala Dª. PAULA PÉREZ CALDERÓN.

— GANADERÍA, PARQUES Y JARDINES y JUNTAS VECINALES.

En el concejal D. FIDEL SÁNCHEZ GÓMEZ.

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos.

Tercero.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del

VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 148

ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el art. 115 del ROF.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Santillana del Mar, 22 de julio de 2019.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2019/6933](#)

CVE-2019-6933